RESOLUCION NORMATIVA N° 22

Firmado digitalmente por Girard Cristian Alexis - Director ejecutivo

Direccion Ejecutiva - Arba

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LA PLATA, 20/10/2026

VISTO el expediente N° 22700-0003868/2026, por el que se propicia extender la validez de los certificados catastrales que sean solicitados durante el mes de diciembre de 2026, hasta el día 15 de enero de 2027, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la realización de las tareas operativas que deben efectuarse en el ámbito de la Gerencia General de Tecnología e Innovación para la implementación de la Ley Impositiva que deba aplicarse durante el ejercicio fiscal 2027, y con el objetivo de posibilitar a los Escribanos Públicos el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden en su carácter de agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, debe disponerse lo pertinente a fin de extender la validez de los certificados catastrales que sean solicitados durante el mes de diciembre de 2026, hasta el día 15 de enero de 2027, inclusive;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 10707 y modificatorias y Nº 13766 y modificatorias;

Por ello,

El DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Extender hasta el 15 de enero de 2027, inclusive, la validez de los certificados catastrales solicitados durante el mes de diciembre de 2026, con la valuación fiscal vigente

durante ese último año, a fin de que los Escribanos Públicos puedan cumplir con las obligaciones que les corresponden como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos.

ARTÍCULO 2º. La presente comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.